

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de cuatro plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, incluidas en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023,

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Hacer públicas las CALIFICACIONES DEFINITIVAS otorgadas por el órgano de selección a los/as aspirantes a los que les fue solicitada la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados de mayor a menor según la calificación obtenida conforme estipula el apartado 8.4 de las bases que rigen el presente proceso selectivo y el resultado de la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el punto 8.2 de las citadas bases:

DNI	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B)FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
11968189R	60'000	30'000	0'000	90'000
11955039F	60'000	30'000	0'000	90'000
11941551C	60'000	30'000	0'000	90'000
11945747F	60'000	18'75	0'000	78'750
11944816L	21'127	30'000	8'000	59'127
45680539D	25'660	30'000	0'000	55'660
70878847T	7'100	30'000	5'000	42'100
11948649B	11'500	16'120	0'000	27'620
11950892T	7'800	15'469	0'000	23'269
46866917R	3'100	0'000	10'000	13'100
52412200F	6'327	1'875	0'000	8'202
71021539T	0'000	0'000	0'000	0'000
45681040G	0'000	0'000	0'000	0'000
12749304J	0'000	0'000	0'000	0'000
71166175N	0'000	0'000	0'000	0'000
71032178J	0'000	0'000	0'000	0'000
71036796P	0'000	0'000	0'000	0'000
09311082S	0'000	0'000	0'000	0'000
70885793T	0'000	0'000	0'000	0'000





SEGUNDO.- Proponer a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, el nombramiento como personal funcionario de carrera en la categoría de Técnico de Administración General y conforme a lo establecido en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso selectivo, a los siguientes aspirantes:

DNI	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B)FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
11968189R	60'000	30'000	0'000	90'000
11955039F	60'000	30'000	0'000	90'000
11941551C	60'000	30'000	0'000	90'000
11945747F	60'000	18'75	0'000	78'750

TERCERO.- Requerir a los aspirantes propuestos para que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.3 de las Bases y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, aporten los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la unión europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores,



certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

CUARTO.- Advertir a los aspirantes propuestos, que de no presentar la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, en el plazo indicado en el punto anterior y salvo los casos de fuerza mayor, o que del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por dichas Bases, no podrá ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

QUINTO.- Aprobar la siguiente LISTA COMPLEMENTARIA de aspirantes, conforme a lo dispuesto en el apartado 9.2 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, la cual queda conformada según el orden de puntuación obtenido y el resultado de la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el punto 8.2 de las citadas bases:

DNI	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B)FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
11944816L	21'127	30'000	8'000	59'127
45680539D	25'660	30'000	0'000	55'660
70878847T	7'100	30'000	5'000	42'100
11948649B	11'500	16'120	0'000	27'620
11950892T	7'800	15'469	0'000	23'269
46866917R	3'100	0'000	10'000	13'100
52412200F	6'327	1'875	0'000	8'202
71021539T	0'000	0'000	0'000	0'000
45681040G	0'000	0'000	0'000	0'000
12749304J	0'000	0'000	0'000	0'000
71166175N	0'000	0'000	0'000	0'000
71032178J	0'000	0'000	0'000	0'000
71036796P	0'000	0'000	0'000	0'000
09311082S	0'000	0'000	0'000	0'000
70885793T	0'000	0'000	0'000	0'000

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zamora, en la fecha de la firma digital

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Fdo: EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

